



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110/2009 de 14 de mayo, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 423/2008. (2009062364)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 423/2008, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres a instancias de D.ª Elena Ledo Fernández contra la "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de la Especialidad de Inglés, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/2008, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 60, de 28 de marzo)", ha recaído sentencia firme el 14 de mayo de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 17 de julio de 2007, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (DOE núm. 85, de 24 de julio), por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O :

Único. Ejecutar la sentencia n.º 110/2009 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 423/2008, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Elena Ledo Fernández debo anular la Resolución recurrida, debiendo la Administración conceder a la recurrente 0,4 puntos por su experiencia docente universitaria".

Mérida, a 24 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

• • •